

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS260/2
11 de junio de 2002

(02-3234)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS - MEDIDAS DE SALVAGUARDIA PROVISIONALES SOBRE LAS IMPORTACIONES DE DETERMINADOS PRODUCTOS DE ACERO

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación del Japón

La siguiente comunicación, de fecha 7 de junio de 2002, dirigida por la Misión Permanente del Japón a la Delegación Permanente de las Comunidades Europeas, a la Misión Permanente de los Estados Unidos y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD), el Gobierno del Japón notifica por la presente a las Comunidades Europeas que, a la luz del interés comercial sustancial del Japón, desea que se le asocie a las consultas solicitadas por los Estados Unidos mediante comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 5 de junio de 2002 (WT/DS260/1, G/L/554, G/SG/D28/1) con el título "Comunidades Europeas - Medidas de salvaguardia definitivas sobre las importaciones de determinados productos de acero".
